



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0301-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 16 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 19-2023-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC, de fecha 13 de noviembre de 2023; Oficio N° 0183-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 14 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, en el artículo 124° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 205° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, establece que: *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: Académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. (...).*

Que, mediante Informe N° 19-2023-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC, de fecha 13 de noviembre de 2023, de fecha 17 de octubre de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, presenta el Proyecto de Responsabilidad Social - Proyección Social, titulado "Construyendo un Comedor para Nuestra Comunidad", avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 0183-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 14 de

noviembre de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que ha tenido a su favor
Bagua, **20 NOV. 2023**
Abog. Arulfo Bustamante Mejía
Abog. Arulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0301-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 16 de noviembre del 2023.

Que, el objetivo del presente proyecto es: Realizar el Mantenimiento del comedor popular para mejorar la calidad de servicio.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente aprobar el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado: "Construyendo un Comedor para Nuestra Comunidad", el mismo que se desarrollará autofinanciado, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado: "Construyendo un Comedor para Nuestra Comunidad", el mismo que se desarrollará autofinanciado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER un plazo de quince (15) días calendarios siguientes de ejecutado el proyecto aprobado en artículo precedente, para que presente ante el Vicepresidente Académico, un informe detallando las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c

Vicepresidencia Académica

Proyección Social y Extensión Cultural

Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se encuentra en esta

20 NOV. 2023

Bagua.

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



PROYECTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

I. Información General:

- a. Título de la propuesta del proyecto de responsabilidad social, proyección social y extensión cultural:
"Construyendo un Comedor para Nuestra Comunidad"

b. **Responsable y participantes del proyecto:**

Dra. Judith Annie Bautista Quispe
Josue Manuel Hernandez Davila.
Giam Franco Rojas Rimarachín
Jayner Orrego Wipio
Leonardo Worsh Garcia Flores
Ivan Apanu Wachapa
Olises Chuin Atamain
Sergio Weepiu Samecash
Adrian Papio Sensejat
Segundo Marcial Chiclote Alcalde

c. **Línea de Acción:**

Visión Integral para beneficio común.

d. **Lugar donde se realizará el Proyecto:**

Comedor Popular Virgen de la Mercedes - Bagua, Amazonas.

e. **Duración del Proyecto:** 01 mes.

- **Fecha de Inicio:** 15 de noviembre.
- **Fecha Fin:** 16 de diciembre.

II. Planeamiento y Organización:

a. Introducción:

Dentro de la rama de ingeniería civil es muy indispensable y vital el aporte que generamos como futuros ingenieros civiles a nuestra sociedad, sobre todo en el ámbito local, actualmente en la ciudad de Bagua hemos encontrado una problemática el cual es que el Comedor Popular que acoge a más de 60 personas de escasos recursos no se encuentra en adecuadas condiciones para brindar un adecuado servicio, dicho local no tiene una



en las paredes, techo deteriorado, ante este problema el grupo de estudiantes conformados por este equipo buscamos apoyar realizando el mantenimiento del comedor popular con la finalidad de mejorar el servicio para los usuarios .

b. Justificación:

La proyección social se justifica en la urgente necesidad de poder tener un ambiente para expendio de alimentos adecuado, con una buena accesibilidad tanto para ingreso y salida, dicho comedor beneficia aproximadamente a 60 personas las cuales carecen de escasos recursos para poder alimentarse y buscan en estos establecimientos una opción para poder saciar dicha necesidad, es por ello el grupo de estudiantes en mención realizara diversas actividades de mantenimiento para mejorar



Figura 2 Techo en mal estado



Figura 1 Falta de piso



Figura 4 Falta de escalera



Figura 3 Paredes deterioradas

c. Objetivo General:

Realizar el Mantenimiento del comedor popular para mejorar la calidad de servicio.

d. Objetivos Específicos:

Mejorar el comedor a través de la construcción de las escaleras y el piso.
Mejorar el servicio del comedor a través del mantenimiento a paredes y techo.

e. Cronograma de Actividades (fechas):

N°	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	MES	NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		semana	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Organización del grupo.		x	X						
2	Aprobación del proyecto			x						
3	Determinar fechas de intervención del proyecto.		x	x						
4	Limpiar el terreno y nivelar el suelo			x						
5	Compra de materiales				x					
6	Preparación de mezcla y construcción del piso				x					
7	Colocación de bloquetas					x				
8	Realizar mantenimiento de paredes y techo					x	x			
9	Presentación de informe final							x		



III. RECURSOS

a. Recursos Humanos:

Estudiantes de la UNIFSLB del VIII, IX y X de ingeniería civil.

b. Recursos Materiales

- Cemento
- Agregado
- Ladrillos
- Lijas
- Macilla

IV. Presupuesto:

- a. Ingresos
- b. Egresos

ítem	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Costo unitario	Costo Total S/.
------	-------------	---------------	----------	----------------	-----------------

01	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				752.50
02	Cemento	bolsa	20	28.00	560.00
03	Agregado	m3	2	50.00	100.00
04	Ladrillos	und	50	1.20	60.00
05	Lijas	und	5	2.50	7.50
06	Macilla	bolsa	5	5.00	25.00



V. Financiamiento:

El proyecto será Autofinanciado